

Señor:  
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN-TOLIMA  
E. S. D.

RADICADO: 73585408900120210015100  
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A  
DEMANDADO: CRISTIAN FABIAN GALINDO RODRIGUEZ CC 1109493510

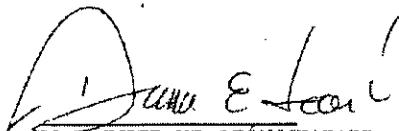
ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO ACTUALIZADA

DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito de acuerdo con lo estipulado en el artículo del 446 del Código General del Proceso.

Igualmente me permito aclarar que el abono relacionado en la liquidación de crédito obedece al pago, donde la forma de imputación del abono obedece al pago de la garantía del Fondo Agropecuario de Garantías el 21/01/2022 por valor de \$21.599.932. de pesos.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo de usted, agradeciendo la atención prestada y trámite que se le dé a este asunto.

Sin otro en particular;



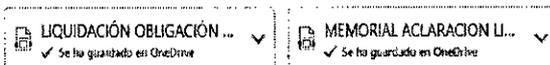
DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO  
C.C. No. 52.008.552 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura

**ACLARACION LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITANDO INFORMACION  
SOBRE TITULOS JUDICIALES CRISTIAN FABIAN GALINDO RODRIGUEZ CC  
1109493510**

02 v Q v

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Purificacion

Jue 12/01/2023 12:01



2 archivos adjuntos (507 KB) ↓ Descargar todo

**Señores**

**JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN-TOLIMA**

Por medio de la presente, me permito radicar memorial dentro del cual se aporta **liquidacion de credito actualizada aclarando que la forma de imputación del abono obedece al pago de la garantía fondo Agropecuario de Garantías**, dentro del proceso que cursa en su despacho con el radicado **5400140030072020061100**; solicitud que se hace con base en la Ley 2213 del 2022.

Igualmente, solicitar de su valiosa colaboración, para que me sea informado por este medio si dentro del proceso del asunto existen títulos judiciales consignados a favor de Bancolombia, producto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso, para conocimiento del despacho y fines pertinentes.

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A**

Mostrar todo

**CONSTANCIA DE CITADURIA:** Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Purificación, 12 de enero de 2023. En esta fecha se deja constancia que se recibe por Correo Institucional 02 archivo en PDF constante de 02 páginas; se agrega al proceso digital correspondiente y pasa la Secretaria para los fines pertinentes.

**MARELBY C. LOZANO OLIVEROS**  
Notificadora